

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

166657

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día dos de julio de dos mil siete en el **SERVICIO DE INMUNOLOGÍA**, del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA**, sito en c/ [REDACTED] en Madrid.

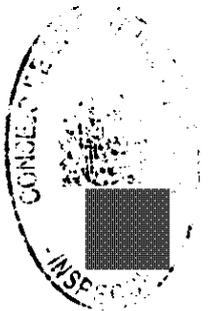
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido destinada a las actividades recogidas en la especificación 6ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 30-05-06 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/M-98/74).

Que la Inspección fue recibida por Dª. [REDACTED], con Licencia de Supervisor, y Dª [REDACTED], con Diploma de Jefe del SPR, en representación del titular, quien aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que las representantes del titular de la instalación fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

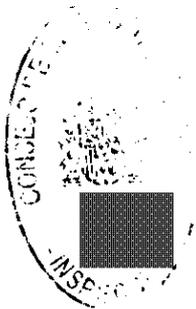
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de la dependencia referida en la autorización, señalizada y de uso exclusivo, con sistemas físicos eficaces para prevenir acceso no autorizado o inadvertido, incendio o extravío del material radiactivo. ___
- El material radiactivo estaba señalizado con etiquetas claramente visibles con el símbolo de radiactividad, isótopo, actividad y fecha de medida. _
- Los contenedores de residuos radiactivos estaban señalizados reglamentariamente, y disponían de blindaje eficaz para el tipo y energía



de la radiación, de espacio para facilitar el control de potenciales fugas, y sin apilamiento para evitar caídas. _____

- Disponían de equipamiento adecuado para protección personal y de contención para usar los isótopos autorizados y recoger los residuos radiactivos generados. _____
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) dentro de la dependencia eran similares al fondo radiológico. _____
- Tenían 2 Licencias de Supervisor vigentes. _____
- Disponían de 7 trabajadores clasificados como expuestos de categoría B sin dosímetro personal de solapa, justificado por el poco uso de material radiactivo y los resultados del estudio de vigilancia por medio de TLD fijos. _____
- Disponían de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en todos los trabajadores expuestos.
- Tenían un procedimiento escrito para estimar y asignar dosis a trabajadores expuestos sin TLD personal, a partir de las lecturas de los TLD fijos de área. Las dosis asignadas en el último año oficial eran < 1 mSv/a. _____
- Disponían de un detector operativo portátil de nivel de contaminación, adecuado para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por el material radiactivo autorizado en la instalación. _____
- El detector había sido calibrado por un Laboratorio ENAC dentro del intervalo de calibración de 6 años fijado en el procedimiento de calibración y los errores relativos eran inferiores a ± 20 %. _____



DESVIACIONES

- No se detectaron. _____

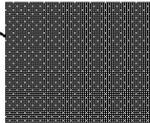
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 3

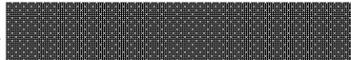
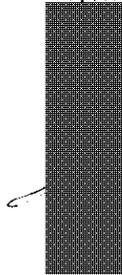
de Seguridad Nuclear a dieciséis de octubre dos mil siete.



TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

MADRID 16 DE OCTUBRE



Hospital Universitario
de la Princesa

Sº DE RADIOFISICA Y
PROTECCIÓN RADIOLOGICA